FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bogotá 08 de julio de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR
Bogotá

Referencia: Proceso de Contratación No. **[Indicar Número del Proceso]**

Yo, **CARLOS ANDRES VALDERRAMA RIVERA**, en mi condición de Representante Legal de **V-CARS SAS**, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en la **invitación pública**, que rige el proceso de selección No. **041-00-L-CATAM-GRUAL-2026** y contenidos en el anexo denominado Anexo Técnico

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el [Indicar número de anexo correspondiente "ANEXO X"], **lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR**, en el anexo técnico y especificaciones técnicas establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN [Indicar número y nombre de anexo correspondiente "ANEXO X – ESPECIFICACIONES…"] del proceso de selección No. **[Indicar Número del Proceso]**, cuyo objeto es: **[Indicar objeto del Proceso]**	**SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,



CARLOS ANDRES VALDERRAMA RIVERA
Firma representante legal V-CARS
Nombre: Carlos Andrés Valderrama Rivera
Documento de Identidad: C.C. No. 83.235.968

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

ANEXO TÉCNICO – PROCESO 041-00-L-CATAM-GRUAL-2026

A continuación, se relacionan las actividades necesarias para la ejecución del contrato, el cual será desarrollado “A TODO COSTO”. Se entiende por “A TODO COSTO” que el contratista deberá suministrar, bajo su cuenta y riesgo, la totalidad de herramientas, equipos, mano de obra, repuestos, materiales, insumos y demás elementos requeridos para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.

En consecuencia, el servicio deberá incluir el suministro, instalación y puesta en servicio (SIPS) de los sistemas y componentes que sean objeto de mantenimiento, en el marco del proceso denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS”.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, normas aplicables, condiciones de presentación y demás requerimientos exigidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).

Entiéndase por mantenimiento **PREVENTIVO** todas las actividades de mantenimiento sugeridas por los fabricantes encaminados a preservar la vida útil del equipo y su operatividad, por ejemplo: El cambio de aceites y filtros, la lubricación, la revisión de correas y piezas móviles, la calibración y revisión de frenos, entre otros. Entiéndase por mantenimiento **CORRECTIVO** todas las actividades realizadas para restablecer el funcionamiento y la operatividad del equipo automotor, por ejemplo: La reparación del motor, la sustitución de piezas de desgaste en mal estado, trabajos de soldadura, pintura, entre otros.

El Oferente deberá tener en cuenta en su oferta los precios unitarios de los mantenimientos por lo cual, deberá contemplar el costo de los materiales, repuestos, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad, elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del mantenimiento, por lo cual el futuro contratista no podrá acusar desequilibrios económicos o reclamos posteriores.

Cabe resaltar que la ficha técnica cantidades requeridas mantenimiento de vehículos, motocicletas y cortacésped, se ofertan todas las posibles actividades de mantenimiento que se pueden realizar a los vehículos del parque automotor del CATAM, discriminado por subsistemas del equipo, OFERTADOS EN FORMA DETALLADA PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO del mantenimiento a realizar, por esta razón el total de la oferta puede superar el presupuesto asignado, ya que es una sumatoria de todos los ítems de los vehículos, motocicletas y cortacésped, pero finalmente el objetivo de la oferta es determinar los valores unitarios con los cuales se ejecutará el contrato de acuerdo a las necesidades del parque automotor y a los requerimientos del Supervisor

hasta agotar los recursos asignados.

La empresa que llegase a ganar el contrato, deberá garantizar la disponibilidad de un taller con una infraestructura, capacidad y espacio requerido para las operaciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en la ciudad Bogotá D.C. Según requerimientos y/o solicitud realizada por el supervisor del contrato para realizar el servicio requerido por la Unidad, ya que es el lugar donde sería más fácil para la Unidad para movilizar los vehículos, de igual manera deberá garantizar la mano de obra en la misma ciudad; cabe aclarar que todos estos servicios deberán realizarse con todas las medidas de seguridad, herramienta y mano de obra según sea el mantenimiento a realizar, lo cual será debidamente verificado por el supervisor del contrato a la hora de realizar los respectivos mantenimientos.

El Comando Aéreo de Transporte Militar no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida antelación prever y acatar las condiciones de seguridad para el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.

- **HORARIO**

El taller debe brindar atención las 24 horas los 7 días de la semana, incluyendo la disponibilidad de los carros talleres y grúa para livianos y pesados.

- **ACTA DE INICIO**

Una vez cumplidos los requisitos para el inicio de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor establecerán el acta de inicio en el formato establecido por la entidad.

- **EJECUCIÓN**

Una vez se firme el acta de inicio del contrato el supervisor del contrato debe realizar una visita previa al taller para verificar que el contratista cuenta con la herramienta y equipos descritos a continuación, y el contratista garantizara el ingreso al taller y el representante de la compañía o su representante acompañara mencionada visita de la cual se dejara registro (fotografía y acta).

- **PERSONAL**

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal que realizará la ejecución del contrato, los cuales deben estar debidamente certificados por una academia registrada, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo mediante la certificación del Contratista para lo cual deberá anexar la respectiva hoja de vida una experiencia mínima (dos) 2 años en cada área, requisito que debe ser verificado por supervisor del contrato.

Jefe Taller

El director, jefe de patio o jefe de taller debe ser ingeniero mecánico o electrónico en mantenimiento automotriz, además debe garantizar la supervisión de los trabajos realizados por parte de los mecánicos en los trabajos ejecutados.

Mecánicos

El taller deberá contar por lo menos con:

- 03 técnico en motores diésel
- 02 técnicos en motores a gasolina
- 01 técnico maquinaria agrícola o mecánico con capacitación de maquinaria agrícola).
- 01 mecánico capacitado en sincronización de motores
- 01 mecánico capacitado en reparación de frenos
- 01 mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión
- 01 mecánico capacitado en alineación y balanceo
- 01 mecánico capacitado en sistema de dirección
- 01 mecánico capacitado en sistema de transmisión
- 01 mecánico con capacitación en latonería y pintura
- 01 mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección de motocicletas
- 01 mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico de motocicletas
- 01 mecánico con certificación en reparación de sistema frenos de motocicletas
- 01 mecánico con certificación en reparación de sistema suspensión de motocicletas.

NOTA: El contratista puede presentar un mecánico certificado en más de un sistema o área.

- **ÁREA TALLER:**

El contratista debe contar con un área de como mínimo 1600 m2, los cuales deben estar cubiertos, demarcados, con publicidad exterior visual vigente que corresponda a la razón social que se presenta, o en su defecto documento radicado y recibo de pago, con sistema de seguridad en una sola bodega de un taller con una infraestructura, capacidad y espacio requerido para las operaciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en la ciudad Bogotá DC. Según requerimientos y/o solicitud realizada por el supervisor del contrato para realizar el servicio requerido por la Unidad, ya que es el lugar donde sería más fácil para la Unidad para movilizar los vehículos, de igual manera deberá garantizar la mano de obra en la misma ciudad; cabe aclarar que todos estos servicios deberán realizarse con todas las medidas de seguridad, herramienta y mano de obra según sea el mantenimiento a realizar, lo cual será debidamente verificado por el supervisor del contrato a la hora de realizar los respectivos mantenimientos.

Requisitos mínimos del área:

o La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del oferente.
o Piso duro con pintura epóxica con demarcación.
o Circuito cerrado de televisión y alarma monitoreada las 24 horas.
o Señalización de emergencia.
o Certificado de inspección higiénico sanitaria favorable.
o Concepto técnico de bomberos vigente.

o Registro de vertimientos.

Nota: En caso de que el lavadero se cuenta en convenio, este deberá adjuntar el certificado del convenio, especificando que cumple con la normatividad vigente de lavadero firmado por ambas partes.

NORMAS AMBIENTALES

• Registro como acopiador primario de aceites
• Registro como generador de residuos peligrosos
• Disposición final de aceites usados
• Disposición final de llantas
• Disposición final de baterías
• Container para recolección de aceites usados
• Registro como acopiador de llantas
• Plan de contingencia
• Plan de manejo de residuos peligrosos
• Programa uso eficiente de ahorro de agua
• Programa uso eficiente de ahorro de energía
• Concepto higiénico sanitario favorable máximo de 2 años.

HERRAMIENTA

El contratista es el encargado de suministrar la herramienta y el equipo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor, en ningún momento el CATAM será el responsable de proveer este tipo de equipo o herramientas.

En caso de requerir algún tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que el contratista no cuente con la herramienta o el personal idóneo para realizarlo, lo puede realizar por intermedio de un agente externo asumiendo la garantía y el costo presentado en la oferta.

El Contratista debe garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad de los equipos descritos a continuación:

- Elevadores hidráulicos
- Balanceador de llantas
- Compresores
- Prensa hidráulica
- Equipo lavador de inyectores (diésel – gasolina)
- Juego de herramientas en general
- Monta llantas neumático
- Scanner multimarca
- Scanner para prueba de encendido de inyección multimarca
- Equipo de alineación y balanceo
- Grúa para desmonte de motor
- Engrasadora neumática
- Gatos hidráulicos tipo zorra
- Extractores de poleas y rodamientos
- Alineador de luces

- Elementos de medición (micrómetro, comparador de carátula, pie de rey, medidor de fugas vacuómetro, osciloscopio).
- Red neumática
- Valvulinera
- Analizador de gases
- Equipo recolector y succionador de aceite del automotor
- Sonómetro
- Extractor de fluidos
- Multímetro digital
- Lámpara para sincronizar
- Equipo de soldadura eléctrica
- Equipo de soldadura autógena
- Equipo de soldadura MIC
- Torno
- Cargador de baterías
- kit de lubricación (diésel y gasolina)
- Rectificadora de rines
- Rectificadora de campanas y discos
- Carro taller propio de la empresa
- Enderezador de chasis
- Cabina de pintura
- Laboratorio de pintura
- Grúa para vehículo pesado (Se admite en convenio)
- Grúa para vehículo liviano (Se admite en convenio)

Nota 1: El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, tacómetros.

Nota 2: El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

Nota 3: El taller debe contar con por lo menos un (01) carro taller propio de la empresa dotado con herramientas de última generación. Para lo cual en el acta se adjuntará el certificado del a disponibilidad del mismo, para realización de mantenimientos a solicitud del supervisor.

Nota 4: En caso de la grúa para vehículo liviano y pesado se cuenta en convenio, este deberá adjuntar el certificado del convenio firmado por representante legal firmado por las partes.

Nota 5: laboratorio de pintura, mediante documento del Representante Legal garantizará que cumple con las siguientes características técnicas descritas a continuación:

Con el fin de garantizar la celeridad y optimizar la calidad y precisión de los colores, se

solicita que los proponentes cuenten con un laboratorio de pintura dentro de sus instalaciones, para que controle el proceso de pintado desde la fabricación del color hasta el proceso de brillado y terminación.

Los procesos de pintura vehicular deben ajustarse a un protocolo de trabajo y contar con el respaldo de fabricantes de insumos reconocidos, para garantizar la calidad y la durabilidad de la aplicación.

Se requiere que el proponente tenga dentro de sus instalaciones un laboratorio de pintura con las siguientes características:

- Línea de tintas del mismo fabricante que incluye aluminios, perlas sintéticas resinas, poliéster, aluminios y poliuretanos.
- Línea de barnices del mismo fabricante
- Línea de fondos y base de alistamientos de color del mismo fabricante
- Línea de abrasivos
- Máquina mezcladora de tintas de control temporizado
- Gramera de miligramos
- Horno preparador de muestras con extracción de gases al exterior
- Muestrario de colores
- Software actualizado de preparación y búsqueda de fórmula de colores
- Pistolas neumáticas de la misma línea con las siguientes características
- Aplicación fondo: 1.6 mm – 2 mm
- Aplicación color: 1.2 mm – 1.4 mm
- Aplicación barniz 1.4 mm – 1.6 mm
- Lámparas de secado
- Medidor de espesor de pintura

NOTA 5: El cumplimiento de estos requerimientos se verificará mediante visita del Supervisor.

REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA Y DE GASES

El Contratista podrá tercerizar la revisión tecnicomecánica y revisión de gases, para lo cual deberá certificar que cuenta con aliados de Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) acreditados por el Ministerio de Transporte y cumplan con dispuestos en RESOLUCIÓN 3768 del 26-SEP-2013 del Ministerio de Transporte.

Así mismo, el proponente deberá certificar que cumplirá con las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte parcialmente modificada parcialmente el artículo 1 mediante la Resolución 20213040063835 del 28-DIC-2021, en cuanto a los precios de referencia la resolución refiere a al siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario – UVT, así:

Tipo de Vehículo	Rango en UVT
Motocicletas	2,55 – 3,02

Livianos	4,15 – 4,97
Pesados	6,73 – 8,11

Nota: El contratista deberá asumir los riesgos relacionados en la matriz de riesgos establecida por la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Comando Aéreo de Transporte Militar, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

MODELOS, ESTILOS Y FORMAS:

Modelos

El contratista deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias del parque automotor relacionadas:

- FICHA TÉCNICA (hoja 1) cantidades requeridas mantenimiento vehículos
- FICHA TÉCNICA (hoja 2) cantidades requeridas mantenimiento motocicletas
- FICHA TÉCNICA (hoja 3) cantidades requeridas mantenimiento maquinaria agrícola (cortacésped).

Estilos y formas

El contratista deberá contar con la capacidad de realizar los mantenimientos tanto en el CATAM como en las instalaciones de su taller al mismo tiempo, es decir, que deberá contar con una capacidad de atender mínimo (03) vehículos livianos o pesados, (03) motocicletas o (02) cortacésped de manera simultánea.

Se debe tener la capacidad de respuesta suficiente en el envío de suministros y de personal para los mantenimientos programados y mantenimiento por imprevistos, diagnosticando el servicio y estimando el tiempo de entrega del mismo con un plazo máximo de 48 horas posterior al requerimiento, cuando se requiera un repuesto, elemento o herramienta fuera de la Unidad aplicara el mismo plazo 48 horas.

Únicamente el supervisor aprobará o no la realización de los trabajos después del diagnóstico del contratista, para lo cual se debe tener en cuenta los precios ofertados en el proceso de contratación. Así mismo, definirá con el Contratista el lugar de diagnóstico y realización de los mantenimientos.

Los insumos adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. Entiéndase insumos adicionales como: grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc).

El contratista deberá realizar una revisión pormenorizada del vehículo, emitir diagnóstico (firmado por el mecánico y jefe de taller) informar al supervisor detalladamente los

mantenimientos para realizar la reparación incluyendo repuestos, mano de obra y el tiempo estimado para la realización de los trabajos, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor. Cabe resaltar que el supervisor aprobará o no la realización del trabajo, para lo cual debe tener en cuenta los precios iníciales ofertados en el proceso de contratación.

En caso que se requiera repuestos o mano de obra que no se encuentren dentro el anexo técnico el Contratista deberá emitir su cotización acorde al precio del mercado, para lo cual el supervisor deberá realizar un estudio de mercado que consta de mínimo (02) cotizaciones que deberá ser presentado ante Gerente de Proyecto y Ordenador del gasto, dejando un acta del aval de los mismos, para ser autorizados al taller. Cabe resaltar, que su valor debe estar acorde a los precios del mercado.

De acuerdo a las necesidades de mantenimiento de los vehículos, el contratista deberá contar con un formato donde se plasmen las actividades a realizar u Orden de Trabajo, en la cual se evidenciarán los datos básicos del vehículo como son la marca y tipo de vehículo, la placa de identificación, la cantidad de combustible, el kilometraje, el modelo y los trabajos a realizar, describiendo los problemas presentados por el vehículo o los mantenimientos a realizar. Lo anterior con el fin de mantener el control del presupuesto, la facturación y los trabajos realizados.

Solo una vez autorizado los mantenimientos por parte del Supervisor, el Contratista puede realizar los trabajos requeridos y en caso de surgir un imprevisto, que no fue tenido en cuenta inicialmente, se deberá informar al supervisor para que autorice o no continuar con las reparaciones.

Los mantenimientos preventivos no deben superar las 48 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla, deberá ser notificado al supervisor durante las 24 horas siguientes a la entrega. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor.

Una vez reparado el vehículo y revisado por el supervisor en las instalaciones del proveedor o en el CATAM se debe realizar las pruebas correspondientes para garantizar la calidad de los trabajos con el fin de evitar desgastes logísticos por re trabajos a los equipos.

Posterior a la reparación de los vehículos, el contratista deberá registrar en su base de datos la siguiente información: los trabajos realizados, placa, fecha de iniciación del trabajo, fecha de entrega del vehículo, kilometraje y los repuestos o insumos cambiados, esta información debe ser igual a la suministrada en la factura de cobro, debe ser detallada por vehículo y por fecha. Esta información se requiere con el propósito de garantizar la calidad de los trabajos, los repuestos suministrados y establecer las garantías una vez realizados los trabajos por parte del contratista.

El contratista deberá realizar una bitácora donde se registren los cambios de repuestos que se hacen a los vehículos con su respectivo registro fotográfico del antes y el después de la instalación de los repuestos, así mismo la destinación final de los repuestos usados deben ser retornados a la Unidad a través del Supervisor para su respetivo control.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LAS INSTALACIONES DEL CATAM

El contratista en las 48 horas siguientes de la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato deberá ingresar el personal idóneo de acuerdo a las tareas a realizar y las herramientas, materiales, insumos y repuestos necesarios para realizar los mantenimientos.

El contratista deberá suministrar mínimo 24 horas antes el nombre completo, número de documento de identidad y número de teléfono celular, pago parafiscal al día y antecedentes de contraloría, procuraduría y policía para que el supervisor pueda adelantar los trámites para el ingreso del personal a la Unidad Militar Aérea. Para el caso ingreso de los carros talleres, adicional deberá informar, placa vehículo, marca vehículo, color del vehículo, nombre completo y cédula del conductor.

El personal asignado para realizar los trabajos en el CATAM deberá asumir su alimentación, así mismo durante su estadía el personal contratista deberá portar el uniforme y carné de identificación de la empresa donde se pueda observar fotografía, número de identificación, RH, ARL y salud. También deberá acatar las normas de convivencia y seguridad propias de la Unidad Militar. La llegada del personal contratista al CATAM se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.

Así mismo, el contratista deberá suministrar los Elementos de Protección Personal, y cumplir con los requisitos descritos en *"GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA*" (GH-JERLA- GUI-003).

El contratista es el encargado de suministrar la herramienta y el equipo necesario para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor, en ningún momento el CATAM será el responsable de proveer este tipo de equipo o herramientas.

Una vez se encuentre el personal en las instalaciones del CATAM se iniciarán los mantenimientos a los vehículos, en caso de necesitar repuestos adicionales se solicitarán al contratista para que los haga llegar por sus propios medios a las instalaciones del CATAM, debidamente embalados y rotulados a nombre del supervisor o de la persona que se encuentre realizando los trabajos en la Unidad en un plazo no superior a las 48 horas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

Cuando la complejidad de los trabajos lo ameriten o en las instalaciones de CATAM no se pueda realizar el mantenimiento, se enviará el vehículo a las instalaciones del taller, realizando debidamente el inventario y entregando la copia al supervisor o a la persona designada por él supervisor para entregar el vehículo, una vez entregado el vehículo el contratista asumirá la responsabilidad del automotor.

Los vehículos pueden ser movilizados por el personal del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, desplazamientos a centros de diagnóstico automotriz, devolución del vehículo al aeropuerto de CATAM o al taller cuando sea necesario; en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá

utilizar los vehículos para uso personal o a beneficio de su empresa.

En caso de presentarse algún accidente de tránsito o infracción durante el desplazamiento de los vehículos por parte del contratista, este asumirá la responsabilidad de los hechos, en ningún momento el CATAM será el responsable de los hechos ocurridos o de los daños ocasionados a terceros. Así mismo deberá responder por los daños ocasionados del bien en custodia.

En caso de requerir algún tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que el contratista no cuente con la herramienta o el personal idóneo para realizarlo, lo puede realizar por intermedio de un agente externo asumiendo la GARANTÍA Y EL COSTO presentado en la oferta. Para lo cual el Contratista deberá informar al Supervisor del contrato el movimiento del vehículo, motocicleta o minitratactor fuera del taller en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización del Supervisor y Gerente de Proyecto. Cabe resaltar que en ninguna circunstancia el CATAM deberá realizar reclamaciones de garantía ante terceros, estas deberán ser atendidas única y exclusivamente por el contratista.

El contratista deberá garantizar la seguridad, el cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliados estratégicos o sucursales.

CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS.

El contratista debe garantizar que los insumos y repuestos utilizados en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, originales u homologados (entiéndase por homologados repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento de los vehículos por un periodo no inferior a los 12 meses. En los casos que aplique, ejemplo filtros de aceite, aire, combustible, fluidos que excedan los kilometrajes recomendados por el fabricante, entre otros, que tengan su vida útil determinada por la cantidad de kilometraje recorrido del vehículo, esta garantía empezará a contar posterior a la instalación de la pieza.

Por otro lado, el Contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo, motocicleta o cortacésped.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se adjudicará hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y se demandarán servicios de acuerdo a las necesidades de mantenimiento hasta agotar la totalidad del presupuesto o hasta el vencimiento del plazo, lo que primero ocurra.

El taller del contratista debe contar con horario de disponibilidad para el Comando Aéreo de Transporte Militar las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato.

El Contratista deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias del parque automotor relacionadas:

- FICHA TÉCNICA (hoja 1) cantidades requeridas mantenimiento vehículos
- FICHA TÉCNICA (hoja 2) cantidades requeridas mantenimiento motocicletas
- FICHA TÉCNICA (hoja 3) cantidades requeridas mantenimiento maquinaria de jardinería (cortacésped).

Por lo cual, deberá suministrar el 100% de los ítems señalados en el anexo técnico, de acuerdo a la orden de suministro enviada por el supervisor del contrato, so pena de incumplir el contrato.

El Contratista debe certificar por escrito que cuenta con convenios con talleres referente a mecánica rápida y prestar el servicio de grúa sin ningún costo adicional en los Departamentos: Cundinamarca – Tolima – Boyacá. Entiéndase por mecánica rápida que trata de las revisiones habituales importantes, tales como, el cambio de filtros, aceites, revisión, frenos y escape y mantenimiento en la suspensión, entre otras.

El contratista deberá realizar una revisión pormenorizada del vehículo, emitir diagnóstico (firmado por el mecánico y jefe de taller) informar al supervisor detalladamente los mantenimientos para realizar la reparación incluyendo repuestos, mano de obra y el tiempo estimado para la realización de los trabajos, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor. Cabe resaltar que el supervisor aprobará o no la realización del trabajo, para lo cual debe tener en cuenta los precios iníciales ofertados en el proceso de contratación.

Los mantenimientos se realizarán por parte del Contratista a todo costo, sin sobrepasar el presupuesto de la administración, y el contratista deberá suministrar mano de obra y suministrar, cambiar, instalar y poner en funcionamiento los repuestos de conformidad al anexo técnico del contrato sin gastos adicionales. De acuerdo a las necesidades de mantenimiento de los vehículos, el supervisor del contrato solicitará las actividades a realizar a través del Formato Autorización Orden de Trabajo (GA-JELOG-FR-301) en la cual se evidenciaran los datos básicos del vehículo como son la marca y tipo de vehículo, la placa de identificación, la cantidad de combustible, el kilometraje, el modelo y los trabajos a realizar, describiendo los problemas presentados por el vehículo o los mantenimientos a realizar. Lo anterior con el fin de mantener el control del presupuesto, la facturación y los trabajos realizados.

Únicamente el supervisor aprobará o no la realización de los trabajos después del diagnóstico del contratista, para lo cual se debe tener en cuenta los precios ofertados en el proceso de contratación. Así mismo, definirá con el Contratista el lugar de diagnóstico y realización de los mantenimientos.

Los insumos adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. Entiéndase insumos adicionales como: grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc).

El contratista deberá contar con la capacidad de realizar los mantenimientos tanto en el CATAM como en las instalaciones de su taller al mismo tiempo, es decir, que deberá contar con una capacidad de atender mínimo (03) vehículos livianos o pesados, (03) motocicletas o (02) cortacésped de manera simultánea.

Una vez reparado el vehículo y revisado por el supervisor en las instalaciones del proveedor o en el CATAM se debe realizar las pruebas correspondientes para garantizar la calidad de los trabajos con el fin de evitar desgastes logísticos por re trabajos a los equipos.

El Comando Aéreo de Transporte Militar no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá

con debida antelación prever y acatar las condiciones de seguridad para el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.

El contratista deberá firmar el acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del Contrato.

Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y señaladas en los pliegos de la administración.

Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato

Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, los pliegos de la administración la ley y el reglamento.

El contratista deberá realizar una bitácora donde se registren los cambios de repuestos que se hacen a los vehículos con su respectivo registro fotográfico del antes y el después de la instalación de los repuestos, así mismo la destinación final de los repuestos usados deben ser retornados a la Unidad a través del Supervisor para su respetivo control.

El contratista deberá garantizar que cada vez que se requiera suministrar repuestos mayores para un mantenimiento, estos deben ser presentados y avalados por el supervisor del contrato con el fin de que este avale su instalación.

El Contratista debe contar con por lo menos un (01) carro taller propio de la empresa con herramientas de última generación. Presentar tarjeta de propiedad de los carros taller demostrando que están a nombre de la empresa. El cual deberá tener una disponibilidad 24 horas, los 7 días a la semana.

El Contratista deberá garantizar la disponibilidad 24 horas, los 7 días a la semana de la grúa para vehículo liviano y pesado, un modelo año 2013 en adelante. Este servicio no deberá representar un valor adicional.

El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas señaladas en los documentos del contrato público. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.

El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

La administración a través del supervisor, podrá solicitar información de antecedentes del

personal del Contratista en cualquier tiempo.



Nombre: CARLOS ANDRES VALDERRAMA RIVERA
Documento de Identidad: 83235968